

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
CONGRESO NACIONAL
Senado
Senado (01)

PARTIDA	:	02
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		43.043.889
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		308.597
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		265.553
	99	Otros		43.044
09		APORTE FISCAL		42.735.292
	01	Libre		42.735.292
		GASTOS		43.043.889
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 07	23.438.983
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 06	5.973.037
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		107.744
	01	Prestaciones Previsionales		107.744
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.095.194
	01	Al Sector Privado		732.901
	009	Aplicación Ley N° 19.672		732.901
	03	A Otras Entidades Públicas	04	12.299.244
	001	Personal Apoyo Senadores		4.073.326
	002	Asesoría Externa Senadores		1.585.919
	003	Gastos Operacionales Senadores		4.407.130
	004	Personal Apoyo Comités		485.930
	005	Asesoría Externa Comités		452.694
	006	Gastos Operacionales Comités		11.746
	007	Otras Transferencias	05	1.282.499
	07	A Organismos Internacionales		63.049
	001	Asociación de Congresos		63.049
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		428.931
	04	Mobiliario y Otros		16.334
	05	Máquinas y Equipos		172.368
	06	Equipos Informáticos		84.831
	07	Programas Informáticos		155.398

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
 Constituirán ingresos propios los recursos que se perciban por el uso de los Salones o Salas de los edificios de Valparaíso o Santiago que se faciliten a partidos políticos con representación parlamentaria u organismos de relevancia nacional para actos institucionales, según lo determinen los respectivos reglamentos internos que cada Corporación dicte. En el referido reglamento se determinará los valores a cobrar, considerando la recuperación de los gastos estimados en que incurre cada Cámara, así como las características del certificado que se entregará al usuario, con el cual

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
CONGRESO NACIONAL
Senado
Senado (01)

PARTIDA	:	02
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

éste acreditará el egreso de fondos para todos los efectos legales. Tendrán la misma calidad la recuperación de gastos por servicios efectuados por las Corporaciones, según lo determinen los órganos internos competentes.

- | | | | |
|----|--|--|---------|
| 02 | Incluye: | | |
| | a) Dotación máxima de personal | | 370 |
| | b) Autorización máxima para gastos en viáticos | | |
| | - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | | 5.803 |
| | - En el Exterior, en Miles de \$ | | 199.305 |
| | c) Convenios con personas naturales | | |
| | - N° de Personas | | 28 |
| | - Miles de \$ | | 137.066 |
| | d) El Senado informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones. | | |
| 03 | Incluye: | | |
| | Capacitación y perfeccionamiento. | | |
| | - Miles de \$ | | 82.397 |
| 04 | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la contratación de personal de apoyo, asesorías externas y gastos operacionales para los Senadores y Comités. | | |
| | No obstante, y conforme a los principios que rigen la actividad parlamentaria, el monto, el destino, la reajustabilidad y los criterios de uso de los fondos públicos destinados por el Senado a financiar el ejercicio de la función parlamentaria, serán los determinados por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, siempre y cuando esto no supere el monto global presupuestado. | | |
| 05 | Incluye hasta \$ 416.528 miles para contratar personal que se desempeñe en TV Senado, en la modalidad jurídica prevista en el artículo 3° A, de la Ley N° 18.918. Se deberá asegurar que las transmisiones del canal cuenten con lenguaje de señas. | | |
| 06 | El Senado informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto asociado a los diferentes mecanismos de transmisión empleados por el Canal del Senado. | | |
| 07 | Incluye los recursos necesarios para el financiamiento de la dieta parlamentaria de los 43 Senadores, de acuerdo con la Ley N° 20.840. | | |